



REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 129

Fecha (dd/mm/aaaa): 11/10/2023

E: 1 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 001 2023 00293 00	Ejecutivo	KATERINE HINOJOZA GALVIS	CARLOS ANDRES PORRAS PEREZ	Auto que Remite Proceso por Competencia REMITE A OFICINA JUDICIAL PARA NUEVO REPARTO.	10/10/2023		
68001 31 05 001 2023 00303 00	Ordinario	MARTHA CECILIA SALAZAR HURTADO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	Auto admite demanda Y ORDENA NOTIFICAR	10/10/2023		
68001 31 05 001 2023 00307 00	Ordinario	DIANA MARCELA VARGAS CAMACHO	IPS BEST HOME CARE S.A.S.	Auto admite demanda Y ORDENA NOTIFICAR	10/10/2023		
68001 31 05 001 2023 00310 00	Ordinario	DIANA MARIA GARCIA CACERES	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	Auto admite demanda Y ORDENA NOTIFICAR	10/10/2023		
68001 31 05 001 2023 00312 00	Ordinario	JAIME CASTAÑO PADILLA	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	Auto inadmite demanda Y CONCEDE 5 DIAS PARA SUBSANARLA	10/10/2023		
68001 31 05 001 2023 00314 00	Ordinario	HENRY LOPEZ NAVARRO	MARCO TULIO SILVA MATEUS	Auto admite demanda Y ORDENA NOTIFICAR	10/10/2023		
68001 31 05 001 2023 00318 00	Ordinario	EVANGELINA COLMENARES VERA	JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ	Auto inadmite demanda Y CONCEDE 5 DIAS PARA SUBSANARLA	10/10/2023		
68001 31 05 001 2023 00321 00	Ordinario	HECTOR DIONISIO MARTINEZ MALAVER	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	Auto admite demanda Y ORDENA NOTIFICAR	10/10/2023		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO - LEY 1564 DE 2012 Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 11/10/2023 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.

RUTH HERNANDEZ JAIMES
SECRETARIO

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	----------	--------